



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las catorce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2020.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 10 de febrero de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE ENRIQUE VIELA DE LA CRUZ, DE DISFRUTE DE DOS DÍAS MOSCOSOS PENDIENTES DEL 2019.**

Visto el escrito presentado por Enrique Viela de la Cruz n.º 1.336 de fecha 10/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de dos días moscosos correspondientes al año 2019, los días 14 y 17 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/01/2020, por el que se autoriza a Enrique Viela de la Cruz el disfrute de los días moscosos pendientes de disfrutar del año 2019, durante el primer trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor, conforme al cual "7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente,



*previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.*

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Enrique Viela de la Cruz el disfrute de dos días moscosos correspondientes al año 2019, los días 14 y 17 de febrero de 2020.

- Días que restan moscosos 2019 J.G.L. 27/01/19 = 7 días.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE TAMAR ROSALES PEÑA, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Tamar Rosales Peña, R.E. n.º 1.352 de fecha 10/02/2020, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, el día 28/02/2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30/12/2020 por el que se reconocía a Tamar Rosales Peña 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Tamar Rosales Peña el disfrute de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, el día 28 de febrero de 2020.

Tiempo restante J.G.L. 30/12/2019 = 36 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUD DE MARCOS IMAZ GRACIA DE COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR RAZONES DE URGENCIA INMEDIATA, EL PASADO DÍA 8 DE FEBRERO DE 2020.**

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia R.E. nº 1.295 de fecha 09/02/2020, por el que solicita el reconocimiento del derecho a la compensación en tiempo libre los 30 minutos que hubo de prolongar la jornada (hasta las 06:30 h.) el pasado día 8 de febrero de 2020, con motivo de la confección del atestado con n.º de Diligencias A20/2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 08/02/2020, 30 min.noc. X 2 = 60 minutos.

Total reconocido = 60 minutos.



2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.4.- SOLICITUD DE EDUARDO LLONA MANZANEDO, DE RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS.**

Visto el escrito presentado por Eduardo Llona Manzanedo, R.E. nº 1.304 de fecha 10/02/2020, por el que solicita la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados como Secretario de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo el día 13 de enero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/convenio de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Llona Manzanedo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 13/01/2020, 2 h. x 1,75 = 3 h. 30 min.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.5.- SOLICITUD DE ISAAC YANGÜELA MARTÍNEZ DE DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR RAZONES DE URGENCIA INMEDIATA, EL PASADO DÍA 18 DE ENERO DE 2020.**



Visto el escrito presentado por Isaac Yangüela Martínez R.E. nº 1.157 de fecha 05/02/2020, por el que solicita el disfrute del tiempo libre reconocido por la prolongación de la jornada el pasado día 18 de enero de 2020, el próximo día 11 de febrero en el turno de noche, saliendo antes de la finalización del turno.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2020 por el que se le reconocía a Isaac Yangüela Martínez, 44 minutos de tiempo libre, por el motivo anteriormente expuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Isaac Yangüela Martínez el disfrute del tiempo libre (44 minutos) reconocido por la prolongación de la jornada el pasado día 18 de enero de 2020, el próximo día 11 de febrero en el turno de noche, saliendo antes de la finalización del turno.

- Tiempo restante J.G.L. = 0 minutos.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.6.- SOLICITUD DE PEDRO M<sup>a</sup> GÜEMES OLARTE, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, CON CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Visto el escrito presentado por Pedro M.<sup>a</sup> Güemes Olarte, R.E. n.º 1.048 de fecha 03/02/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de carácter obligatorio "Investigación de accidentes", de 16 horas de duración, del cual se adjunta



certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio

de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Pedro M.<sup>a</sup> Güemes Olarte, 28 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de carácter obligatorio "Investigación de accidentes".

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.7.- SOLICITUD DE IVÁN ORTIZ PORRES, DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2019.**

Visto el escrito presentado por Iván Ortiz Porres, R.E. n.º 1.298 de fecha 10/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones correspondiente al año 2019, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020 y, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 31 de marzo de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/11/2019, por el que se autorizaba a Iván Ortiz Porres el disfrute de los días de vacaciones pendientes del año 2019, durante el 1º trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor, conforme al cual "7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.



8.- *Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.*

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Iván Ortiz Porres el disfrute de vacaciones del año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020 y, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 31 de marzo de 2020.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.8.- SOLICITUD DE MARÍA ÁNGELES ROA SAENZ, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 2.10 DE LA SESIÓN 3 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visto el escrito presentado por M.<sup>a</sup> Ángeles Roa Sáenz, R.E. n.º 396/2020 de fecha 14/01/2020, por el que solicitaba el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados el día 12 de enero de 2020, domingo, debido a la visita de inspección que hizo atendiendo una urgencia relacionada con un inmueble en mal estado, donde se habían producido desprendimientos en la fachada.

Visto el Acuerdo 2.10 de la Sesión 3 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2020, por el que se le reconocía a M.<sup>a</sup> Ángeles Roa Sáenz, 1 h. 30 minutos, por los 45 minutos



realizados el domingo día 12 de enero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Modificar el acuerdo 2.10 de la Sesión 3 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2020, y reconocer a M.<sup>a</sup> Ángeles Roa Sáenz, los servicios extraordinarios realizados el día 12 de enero de 2020, domingo, según el siguiente detalle:

- Día 12 de enero de 2020, 1 h. X 2 = 2 h.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

**2.9.- CORRECCION DE ERROR DE ACUERDO N° 2.24 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10-02-2020, DE AUTORIZACIÓN DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, A PIEDAD RIAÑO MATEO.**

Advertido error en el acuerdo 2.24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/02/2020, de tal modo que donde dice: "1).- Autorizar a Piedad Riaño Mateo el disfrute de 24 horas los días 28 de marzo y, ..."; debe decir: "1).- Autorizar a Piedad Riaño Mateo el disfrute de 24 horas los días 20 de marzo y, ... "

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Corregir el error en el acuerdo 2.24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/02/2020,



de tal modo que donde dice: "1).- Autorizar a Piedad Riaño Mateo el disfrute de 24 horas los días 28 de marzo y, ..."; debe decir: "1).- Autorizar a Piedad Riaño Mateo el disfrute de 24 horas los días 20 de marzo y, ..."

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.10.- SOLICITUD DE RAKEL MARTÍNEZ OCHOA, DE DISFRUTE DE UN DÍA DE VACACIONES PENDIENTE DEL 2019.**

Visto el escrito presentado por Rakel Martínez Ochoa, R.E. n.º 1.219 de fecha 10/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de un día de vacaciones correspondiente al año 2019, el día 13 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/01/2020, por el que se autoriza a Rakel Martínez Ochoa el disfrute de los días de vacaciones pendientes del año 2019, durante el 1º trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor, conforme al cual "7.- *Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.*

*8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.*

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar, excepcionalmente, a Rakel Martínez Ochoa el disfrute de un día de vacaciones del año 2019 que aún le resta por disfrutar, el día 13 de febrero de 2020.

- Días que restan vacaciones 2019 J.G.L. 27/01/19 = 2 días.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IBI RUSTICA**

Dada cuenta de las altas emitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística, segregaciones o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 58 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
1/2020	374,79
2/2020	374,79
3/2020	374,79



4/2020	374,79
5/2020	120,90
6/2020	120,90
7/2020	120,90
8/2020	120,90
9/2020	7,44
10/2020	7,44
11/2020	7,44
12/2020	7,44
13/2020	22,52
14/2020	22,52
15/2020	22,52
16/2020	22,52
17/2020	16,10
18/2020	16,10
19/2020	16,10
20/2020	16,10

2).- Anular los siguientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

<u>Recibo</u>	<u>Importe</u>			
334	12,39			
624	12,39			
610	12,39			
609	12,39			
113	9,70	(importe de parc 136 polígono 6)		
608	9,70	"	"	"
594	9,70	"	"	"
591	9,70	"	"	"
423	8,67			
12	8,67			
12	8,67			
13	8,67			

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Recaudación, a la Tesorera y a la Tag-Letrado Asuntos Fiscales.



### **3.2.- APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IBI URBANA Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.**

Dada cuenta de las altas emitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística, segregaciones o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y la Tasa de Alcantarillado.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 58 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana 2019, relativa al inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31 - 1-00-01 referencia catastral 1636814WN1113N0001WI destinado a centro de enseñanza concertada:

<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
4/2020	11.384,83

Dicha liquidación sustituirá a los recibos nº 11.113/4.553,25 y nº 23.435/4.553,24 euros, incluidos en el Padrón del Impuesto de 2019, cuyo importe total asciende a 9.106,49 euros, que fueron anulados por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2019.

2).- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa de Alcantarillado 2019 relativa al citado inmueble:

<b><u>Expediente</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2/2020	689,99

3).- Anular el siguiente recibo de la Tasa de Alcantarillado 2019 relativo al citado inmueble:

<b><u>Recibo</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
224	551,91

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Recaudación, a la Tesorera y a la Tag-Letrado Asuntos



Fiscales.

### 3.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.020

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
67	03/01/19	1ºA Y TRASTERO 16	832,17
68	21/12/07	1ºA Y TRASTERO 16	0,00
69	25/12/18	3ºB, JARDIN Y GARAJE 3-B. CASA G-3	250,52
70	25/12/18	3ºB, JARDIN Y GARAJE 3-B. CASA G-3	0,00
71	17/12/19	3ºB, JARDIN Y GARAJE 3-B. CASA G-3	0,00
72	30/01/20	4º DCHA	183,32
73	30/01/20	4º DCHA	183,32
74	24/05/91	4º DCHA	0,00
75	14/07/19	6º IZDA	734,19
76	09/10/18	MITAD DE PARTICIPACION EN PARCELA INTERIOR	57,44
77	20/01/09	MITAD DE PARTICIPACION EN PARCELA INTERIOR	0,00
78	09/10/18	MITAD DE PISO 2º DCHA Y	627,07



AYUNTAMIENTO DE HARO

		TRASTERO 2	
79	20/01/09	MITAD DE PISO 2° DCHA Y TRASTERO 2	0,00
80	09/10/18	MITAD DE GARAJE 17 EN SEMISOTANO	36,35
81	20/01/09	MITAD DE GARAJE 17 EN SEMISOTANO	0,00
82	29/10/19	MITAD DE PISO 3°K	973,79
83	30/01/20	MITAD DE PISO 3°K	973,79
84	30/01/20	MITAD DE PISO 3°K	0,00
85	18/11/19	PB	49,20
86	18/11/19	PB	93,97
87	18/11/19	PB	87,26
88	18/12/19	LOCAL N° 1 EN PB	7.220,77
89	22/04/19	3°A Y TRASTERO 8	776,68
90	22/04/19	GARAJE 79	41,41
91	23/03/19	MITAD DE PISO 1° DCHA Y TRASTERO	604,00
92	23/03/19	1/4 PARTE DE LOCAL EN PB	118,74
93	17/04/18	PISO 5° IZDA	689,83
94	30/07/96	5° IZDA	0,00
95	03/06/19	3°B	297,29
96	16/02/18	MITAD DE GARAJE EN PB	154,15
97	16/02/18	MITAD DE GARAJE EN PB	28,52
98	28/05/19	5°B	529,46
99	28/05/19	LOCAL GARAJE IZDA	9,51
100	08/04/16	1/3 PARTE DE CASA	1.113,99
101	12/07/19	MITAD DE 1/5 PARTE DE PISO 3° IZDA Y TRASTERO	94,94
102	12/07/19	MITAD DE 3,4378% DE LOCAL COMERCIAL EN PB	3,00



103	12/07/19	1/10 DE LOCAL EN PB Y PISO 1°	578,78
104	17/05/19	2° L	398,90
105	27/03/09	2°L	0,00
106	16/07/17	MITAD DE 3°B Y TRASTERO 8	448,72
107	16/07/17	MITAD DE GARAJE 5 EN SOTANO 2°	29,49
108	11/06/17	PB F Y TRASTERO 7	211,33
109	11/06/17	GARAJE 6	22,13
110	15/05/19	4° IZDA	388,77
111	08/06/19	4°H, TRASTEROS 32 Y 28	0,00
112	08/06/19	GARAJE 32	0,00
113	07/12/87	1° IZDA	0,00
114	21/06/05	2°A	0,00
115	12/04/19	1/4 PARTE DE PISO 1°C	57,54
116	12/04/19	1/4 PARTE DE PISO 1°A	82,80

TOTAL PERÍODO: 18.983,14  
TOTAL.....: 18.983,14

**4.- PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DEL "CARNAVAL DEL VINO 2020".**

Visto el artículo 41 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de



Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 10 de febrero de 2019.

Visto el interés cultural de la actividad que se pretende cubrir, de solicitud voluntaria por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales los precios públicos pueden, a salvo de otros requisitos legales, fijarse por debajo de su coste.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Establecer un precio público por la venta de entradas del "CARNAVAL DEL VINO 2020", de 30 euros por unidad.

#### **5.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020.**

Visto el escrito de fecha 27 de noviembre de 2019 del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en el que se comunica la actualización de las cuotas a los diferentes ayuntamientos consorciados.

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 10 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2020, en los siguientes términos:

\* Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 49.202,46 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### **6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS NUEVOS DE LA OBRA DE "APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE CALLE PILAR BAJO"**

Dada cuenta del Acta de Precios Nuevos de la obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno de calle Pilar Bajo- presentada por la Dirección de Obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido, de la empresa CINTEC S.L.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 12 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el acta de precios nuevos de la obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno de calle Pilar Bajo- obrante en el expediente.



2).- Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal, director de la obra y contratista de la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- SOLICITUD DE IÑAKI MENICA LEGARRETA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, N°31.**

Vista la instancia presentada en fecha 20 de enero de 2020 por Más por Iñaki Menica Legarreta, en la que solicita licencia de obras para instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en vivienda unifamiliar sita en calle Severo Ochoa, número 31 (expediente 31208, 69/20). Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero de Minas, Cristina Martínez Gómez.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 29 de enero de 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 10 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo



sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento y adoptarse los sistemas y medios de seguridad y salud descritos en el proyecto técnico.

10º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11º.- Al solicitar licencia de apertura y puesta en funcionamiento de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

12º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

14º.- Para la licencia de funcionamiento se requerirá la presentación de certificado visado, en el que conste que la instalación realizada resulta conforme con el proyecto, además de la presentación de Boletines de Instalación de Industria.



2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 162,68 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 40,67 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2020/LU/16).

**8.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLER MECÁNICO Y DE CAMBIO DE NEUMÁTICOS SITO EN CALLE LOS ÁLAMOS, NÚMERO 64, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR TALLERES Y NEUMÁTICOS SERPICAR, S.L.U.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Talleres y Neumáticos Serpicar, S.L.U., solicitando licencia ambiental para taller mecánico y de cambio de neumáticos, sito en calle Los Álamos, número 64 (Expte. 206/2019, 31207).

Visto el informe del arquitecto técnico municipal emitido en fecha 30 de enero de 2020, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 10 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia, a Talleres y Neumáticos Serpicar, S.L.U.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos, a nombre del autorizado.



**9.- SOLICITUD DE D. TEODORO RAÚL VÁZQUEZ CAMPO, DE LICENCIA DE VADO PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR -FINCA- SITA C/ SAN BARTOLOMÉ., N° 47 .**

Dada cuenta de la solicitud de D. Teodoro Raúl Vázquez Campo, de licencia de vado para la vivienda unifamiliar - finca- sita en C/ San Bartolomé, n.º 47, de 3 ml. de puerta y 90 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Teodoro Raúl Vázquez Campo, licencia de vado para la vivienda unifamiliar -finca- sita en la C/ San Bartolomé, n.º 47, de 3 ml. de puerta y 90 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2020 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**10.- SOLICITUD DE D. JOSÉ FÉLIX TRICIO CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALBERTO TRICIO BÓVEDA Y OTRO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE DOS BANCOS DEL BAR "TATOS", SITO EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, 4, ANTERIOR TITULAR ALBERTO TRICIO BÓVEDA.**



Dada cuenta de la solicitud de D. José Félix Tricio Castillo, en representación de Alberto Tricio Bóveda y otro, de cambio de titularidad de la licencia de ocupación de terrenos de uso público por medio de dos bancos del bar "Tatos" sito en C/ Camilo José Cela, n.º 4, y cuyo anterior titular es D. Alberto Tricio Bóveda.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Félix Tricio Castillo, en nombre y representación de Alberto Tricio Bóveda y otro, el cambio de titularidad de la licencia de ocupación de terrenos de uso público por medio de dos bancos del bar "Tatos" sito en C/ Camilo José Cela, n.º 4, y cuyo anterior titular es D. Alberto Tricio Bóveda.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **11.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR, CON ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 10.**

Vista la instancia presentada en fecha 11 de diciembre de 2019 por la Comunidad de Propietarios de calle Virgen de la Vega, número 10, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor, eliminando barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico David Herrero Ochagavía (Expte. 31208, 243/2019).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 28 de enero de 2020.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 10 de febrero de 2020.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.



12º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.067,12 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 266,78 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2019/LU/325).

## **12.- PROPUESTA DE BORRADOR DE CONVENIO PARA LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2020 ENTRE LA ENTIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de, Cultura, Deportes y Educación, reunida el 3 de febrero 2020, respecto al borrador de convenio marco que regule la cooperación entre entidades **EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.**

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el borrador de convenio marco y modelo del



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD**, que es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD

En Haro, a ... de ..... de 2020.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. ... mayor de edad, con DNI: N° ... , que interviene en calidad de Presidente de ... con domicilio en Domicilio ... CIF N.º ..., en adelante ....

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ... de ... de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

#### **EXPONEN**

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° ... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de ... de ... de 2020.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA** .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de ... euros (... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.48, a LA ENTIDAD



quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (club o asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación si así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

**SEGUNDA.** - La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

**TERCERA** .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 15 de octubre del año 2020, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2020 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social.

A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe



mínimo de ... euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto.

Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

4.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

5.- Organización de torneos deportivos.

6.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.

7.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa ... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de la subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

**CUARTA.-** El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

**1º ANTICIPO DEL 50%, COMO ENTREGA A CUENTA, DE ACUERDO A UNA DE LAS DOS OPCIONES:**

**OPCIÓN 1.-** 50 % (... €) previa presentación de facturas justificativas del año 2020 por importe nunca inferior a la



cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 26 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

**OPCIÓN 2.-** 50 % (... €) previa a la entrega de una garantía de la entidad sobre el total de la cantidad entregada como adelanto, de acuerdo a modelo facilitado por la Administración.

La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 30 de abril de 2020.

**2º PAGO TOTAL:** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2020 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 30 de noviembre de 2020.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

- No obstante a todo lo indicado con anterioridad la entidad firmante podrá solicitar junto con la instancia de solicitud de firma del presente convenio el pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida en concepto de subvención. Para ello una vez conocida la cantidad concedida se deberá presentar la solicitud de pago anticipado junto a un aval que asegure ante la Administración la cantidad solicitada.

**QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**SEXTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2020.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA ENTIDAD

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO



D. ....

D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas

2).- Se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Educación, de la Cláusula Cuarta que se ha modificado.

3).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **13.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AL HARO RIOJA VOLEY Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de , Cultura, Deportes y Educación, reunida el 3 de febrero 2020.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Visto el informe del Interventor Interino, que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar el convenio de colaboración ente el HARO RIOJA VOLEY y el AYUNTAMIENTO DE HARO, por un importe de 40.000 Euros, para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de la entidad.

2).- Firmar el Convenio de acuerdo al Convenio Marco.

3).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **14.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HARO DEPORTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO**

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de ,



Cultura, Deportes y Educación, reunida el 3 de febrero 2020.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Visto el informe del Interventor Interino, que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el convenio de colaboración ente el HARO DEPORTIVO y el AYUNTAMIENTO DE HARO, por un importe de 40.000 Euros, para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de la entidad.

2).- Firmar el Convenio de acuerdo al Convenio Marco.

3).- Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**15.- CORRECCION DE ERROR DE ACUERDO N° DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DE BASES DE ELECCIÓN DE JARREROS 2020.**

Advertido error en el acuerdo n.º 32 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2020, de tal modo que donde dice: "1).- Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en los años 2011 y 2012 presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección. "; debe decir: "1).- Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en los años 2010 y 2011 presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección . "

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

- 1).- Corregir el error en el acuerdo.
- 2).- Se informará en la próxima comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación.

## **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes , la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### **16.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REFORMA DE ESTRUCTURA INTERIOR Y FORJADO DE UN DEPÓSITO DE 5.000 M3 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN HARO-**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Reforma de estructura interior y forjado de un depósito de 5.000 m<sup>3</sup> para abastecimiento de agua potable en Haro- redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> Isabel Ranz Guridi, por un presupuesto de 361.855,74 euros (299.054,33 euros de base más IVA por importe de 62.801,41 euros).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 14 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Reforma de estructura interior y forjado de un depósito de 5.000 m<sup>3</sup> para abastecimiento de agua potable en Haro-.
- 2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.



**16.2.- SOLICITUD DE JULIA NICOLÁS SANTOLAYA, DE AUTORIZACION PARA REALIZACION CURSO DE FORMACION DE REGISTRO EN SOPORTE INFORMATICO PROTECNIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Julia Nicolás Santolaya, R.E. n<sup>o</sup> 1.456 de fecha 13/02/2020 por el que solicita autorización para realizar el curso de formación de Registro en soporte informático Protecna del servicio de Ayuda a Domicilio, a realizar el viernes 21/02/2020 en la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía en Logroño.

Visto el A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Julia Nicolás Santolaya la asistencia al curso de formación de Registro en soporte informático Protecna del servicio de Ayuda a Domicilio, a realizar el viernes 21/02/2020 en la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía en Logroño.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

**16.3.- SOLICITUD DE NOEMÍ BAJO BRETÓN, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS YA RECONOCIDOS.**

Visto el escrito presentado por Noemí Bajo Bretón, R.E. n.º 1.302 de fecha 13/02/2020, solicitando el disfrute de permiso en



compensación por los servicios extraordinarios realizados y ya reconocidos, los días 24/02/2020 (jornada completa) y 02/03/2020 (2 h. y 2 min., hasta completar el total).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04/11/2019, en el que se reconocía a Noemí Bajo Bretón, 7 horas y 2 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Noemí Bajo Bretón el disfrute de permiso en compensación por los servicios extraordinarios, ya reconocidos, los días 24/02/2020 (jornada completa) y 02/03/2020 (2 h. y 2 min., hasta completar el total).

- Tiempo restante J.G.L. 04/11/2019 = 7 h. 2 min.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **16.4.- EXPEDIENTE 1/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Dada cuenta del expediente 1/2019 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2019 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como la Base de Ejecución 22<sup>a</sup> del vigente Presupuesto.



Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2019 y que se detallan a continuación:

Factura	Fecha expedición	Nombre o razón social (Tercero)	Importe líquido	Aplicación presupuest	Descripción
2019000 2305	16/09/2019	Logroquímicas, S.L.	847,00	161.22199	SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SODICO PARA EL SERVICIO DE AGUAS, SEGÚN FACTURA N° 190547
2019000 2674	21/10/2019	Aneks3, S.L.	3.463,02	Multiaplicación	3 DESFRIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA VARIOS EDIFICIOS, SEGÚN FACTURA N° V20191709
2019000 2991	28/11/2019	FerrHaro, S.L.	1.493,24	Multiaplicación	SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° 2195080
2019000 3105	13/11/2019	Printworld 2012, S.L.	467,18	920.22002	SUMINISTRO DE TRES CARTUCHOS DE TINTA, SEGÚN FACTURA N° 1313/19
2019000 3125	30/11/2019	Almacenes El, Abside Rioja S.A.	27,30	1532.210	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° 20/001766
2019000 3126	30/11/2019	Almacenes El, Abside Rioja S.A.	45,50	1532.210	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA EL SERVICIO DE AGUAS, SEGÚN FACTURA N° 1767
2019000 3133	19/11/2019	Combustibles Líquidos, del Norte S.L.	795,55	3231.22103	SUMINISTRO DE 1105 LITROS DE GASOLEO B PARA EL COLEGIO DE LA VEGA, SEGÚN FACTURA N° 9902F19-00000005
2019000 3138	01/12/2019	SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros	5.170,00	Multiaplicación	DICIEMBRE 2019: ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y BENEFICIARIOS, SEGÚN FACTURA N° 022427 1219 15158870
2019000 3171	11/12/2019	Eduardo Andrés, S.A.	27.130,70	1532.637	CERTIFICACIÓN N° 2- FINAL DE LAS OBRAS DE MODIFICADO N° 1 DE ENSANCHE DE ACERAS EN CALLE DONANTES DE SANGRE, SEGÚN FACTURA N° F19/90
2019000 3184	12/12/2019	FerrHaro, S.L.	4.187,21	1532.214	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° 0012195513
2019000 3187	12/12/2019	Soluciones Eléctricas y Energéticas Norte, S.L.	12.056,33	459.609	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA PUNTO DE RECARGA DUO PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN CALLE GRECIA PROX. N°1, SEGÚN FACTURA N° 19376



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0002	16/12/2019	Perica Obras, y Servicios S.A.	355,74	171.210	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE HIBISCUS, SEGÚN FACTURA N° 1901000747
2020000 0005	17/12/2019	OCA Inspección, Técnica de Vehículos S.A.	55,05	Multiaplicación	INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO 7336-DKZ DE LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° V2602/27817/19
2020000 0006	17/12/2019	Ferrovial Servicios, S.A.	1.130,49	Multiaplicación	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED PERIMETRAL TRAS PORTERÍA DE FÚTBOL 8 EN EL FERIAL, SEGÚN FACTURA N° 5600216123
2020000 0007	17/12/2019	Elecnor, S.A.	3.388,00	161.213	SUSTITUCIÓN DE TRES XS AVERIADOS CON TRABAJOS CON TÉCNICAS EN TENSIÓN EN EL APOYO EN CAPTACIÓN DE AGUA EN VILLALOBAR, SEGÚN FACTURA N° 4809224700
2020000 0008	18/12/2019	Knet Comunicaciones, S.L.	186,64	920.22002	DICIEMBRE 2019: GESTION COMPLETA KNET BUSINESS SERVER, SEGÚN FACTURA N° 244052
2020000 0009	18/12/2019	Knet Comunicaciones, S.L.	173,47	920.22002	DICIEMBRE 2019: FORTIGATE 30 D BUNDLE - CENTRO DE CULTURA / CENTRO JUVENIL, SEGÚN FACTURA N° 244053
2020000 0010	18/12/2019	Knet Comunicaciones, S.L.	221,53	920.22002	DICIEMBRE 2019: MANTENIMIENTO WEB MUNICIPAL, SEGÚN FACTURA N° 244054
2020000 0011	18/12/2019	Elecnor, S.A.	657,36	Multiaplicación	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MARCO Y TAPA DE ARQUETA Y GESTIONES PAR UN ÑUNTO DE CONEXIÓN TEMPORAL, SEGÚN FACTURA N° 4809226900
2020000 0012	18/12/2019	Veolia Servicios, Norte S.A.U.	476,44	Multiaplicación	DICIEMBRE 2019: MANTENIMIENTO PROPORCIONAL DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, ACS Y CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, SEGÚN FACTURA N° FVR201918024856
2020000 0013	04/12/2019	Del Castillo Vaquera, José María	3.000	3342.22609	REPRESENTACIÓN DE LA OBRA CLITEMNESTRA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL CERTAMEN DE TEATRO, SEGÚN FACTURA N° V21/2019
2020000 0015	23/12/2019	López Martínez, Gloria	2.999,99	3342.22609	REPRESENTACION DE LA FUNCION DIRIGIDA POR DANIEL VERONESE DE LA COMPAÑIA GLORIA LOPEZ EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL TEATRO BRETON DE LOS HERREROS, DENTRO DEL XXII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, SEGÚN FACTURA N° -042
2020000 0016	24/12/2019	Escala Papelería, Técnica S.A.	355,30	150.22000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE PARA LA OFICINA TÉCNICA, SEGÚN FACTURA N° 01912293
2020000 0017	24/12/2019	Escala Papelería, Técnica S.A.	1.016,90	150.22000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE PARA LA OFICINA TÉCNICA, SEGÚN FACTURA N° 01912292



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0018	23/12/2019	ANDACAR 2000, S.A.	707,85	132.204	DICIEMBRE 2019: ALQUILER DE VEHÍCULO-DACIA DUSTER 4X4 1.6 115 CV-MATRICULA: 8754-KRZ DE LA POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° V19014485
2020000 0019	25/12/2019	Crea 3, Publicidad S.L.	990,02	3342.22602	CREACIÓN Y DISEÑO CARTEL PROGRAMA CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 416-19
2020000 0020	18/12/2019	Herrera Marín, Luis José	907,50	3342.22699	ALQUILER Y MONTAJE PARA CONCIERTO EN BODEGA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 201913319
2020000 0022	26/12/2019	Sumun Equipamientos, S.L.	4.626,93	132.22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL (LOTES 3, 5 Y 6 AÑO 2019), SEGÚN FACTURA N° 1022
2020000 0023	26/12/2019	Teatro, del #Noctámbulo	3.000,00	3342.22609	REPRESENTACIÓN DE "CONTRA LA DEMOCRACIA" EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 019021
2020000 0024	27/12/2019	Técnicas y, Recursos Ambientales S.L Jorge Velasco M	2.299,00	337.22699	MAQUILLAJE Y ACTUACIONES EN LA CASA DEL TERROR LOS DÍAS 31/10 y 1/11 de 2019, SEGÚN FACTURA N° 047.1
2020000 0025	17/12/2019	Ibérica de Revestimientos, Grupo Emp S.L.	13,31	133.210	PNTLO-RECAMBIO ANTIGOTA - 10 CM R-7652
2020000 0026	30/11/2019	Talleres Auto- Tractor, S.L.	44,77	135.214	CAMBIAR ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS EN EL VEHÍCULO2400FTL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN FACTURA N° 2019A/191621
2020000 0122	30/12/2019	Frama Actividades, Rioja S.L.	2.957,78	3233.22699	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE ESPARCIMIENTO INFANTIL, SEGÚN FACTURA N° F19730
2020000 0124	11/12/2019	Siluj Iluminación, S.L.	748,81	3332.22112	SUMINISTRO DE MATERIAL LUMÍNICO PARA EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° FA2019/FA/1907910
2020000 0125	28/12/2019	Valecea-Pir, S.L.	122,79	3381.22699	SUMINISTRO DE MATERIAL PIROTÉCNICO DE NAVIDAD 2019-2020, SEGÚN FACTURA N° AS181840490
2020000 0126	28/12/2019	Samarkanda Teatro, S.L.	3.000,00	3342.22609	REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "EL CONDE DE MONTECRISTO" EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° A-50
2020000 0127	30/12/2019	Esoal Ingeniería, S.L.P.	2.178,00	165.22706	HONORARIOS REACCIÓN PLIEGO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MULTIPUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN FACTURA N° ESO20190071
2020000 0128	30/12/2019	Esoal Ingeniería, S.L.P.	1.452,00	4411.22799	HONORARIOS PLIEGO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, SEGÚN FACTURA N° ESO20190072
2020000 0135	31/12/2019	General de Análisis, Materiales y Servicios S.L.	3.346,86	161.22699	4° TRIMESTRE 2019: CONTROL DE CALIDAD AGUA DE CONSUMO Y LEGIONELOSIS, SEGÚN FACTURA N° O2019GCL000037



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0136	30/11/2019	Perica Obras, y Servicios S.A.	13.199,16	171.22799	NOVIEMBRE 2019: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, SEGÚN FACTURA N° 190100706
2020000 0137	31/12/2019	Perica Obras, y Servicios S.A.	13.199,16	171.22799	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, SEGÚN FACTURA N° 1901000784
2020000 0138	31/12/2019	Ferrovial Servicios, S.A.	53.497,13	Multiaplicación	DICIEMBRE 2019: GESTION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE "EL FERIAL" Y "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO, EXCEPTO EL ESTADIO "EL MAZO", SEGÚN FACTURA N° 5600215400
2020000 0141	31/12/2019	Vicpe Gestión, S.L.	3.375,75	3332.22609	DICIEMBRE 2019: ALQUILER DE PELÍCULAS PARA EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 19132
2020000 0143	31/12/2019	Aguas Rioja, Medioambiente S.L.U.	279,15	161.213	4° TRIMESTRE 2019: MANTENIMIENTO DE LA DESNITRIFICADORA, SEGÚN FACTURA N° FV190119-01-1768
2020000 0144	31/12/2019	Comunicaciones Móviles, Terrestres S.L.	907,50	132.213	4° TRIMESTRE 2019: MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° B19/72
2020000 0145	30/12/2019	G.U. Alava Instalaciones, S.L.	4.840,00	165.22799	3ª CERTIFICACION - DICIEMBRE 2019 (LIQUIDACION DEL CONTRATO) MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES Y FIBRA OPTICA, SEGÚN FACTURA N° 32051
2020000 0146	18/12/2019	Industrias Francisco, Botella S.L.	1.191,80	3332.22199	TICKETS TEATRO BRETÓN - REGISTRO DE SALIDA N° 34885
2020000 0149	31/12/2019	Sociedad Estatal, de Correos y Telégrafos S.A.	3.941,01	920.22201	DICIEMBRE 2019: SERVICIOS POSTALES, SEGÚN FACTURA N° 4002751708
2020000 0166	31/12/2019	Rioja Medios, - Compra de Medios de Publicidad S.A.U.	1.754,50	Multiaplicación	PROMOCIÓN EN PRENSA ACTIVIDADES VARIAS DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN FACTURA N° 600PU20193688
2020000 0168	20/12/2019	Carrocerías Maturana, S.A.	7.901,30	4321.629	MANO DE OBRA - PLATAFORMA AGRICOLA CON N° DE BASTIDOR VV9ESMATU19356025
2020000 0172	26/12/2019	Valoriza Servicios, Medioambientales S.A.	72.574,03	Multiaplicación	DICIEMBRE 2019: RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA, SEGÚN FACTURA N° A19H02022312000034
2020000 0173	26/12/2019	Valoriza Servicios, Medioambientales S.A.	4.030,99	171.22700	DICIEMBRE 2019: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA, SEGÚN FACTURA N° A19H02022312000035
2020000 0175	31/12/2019	Herrera Marín, Luis José	1.155,00	3381.22699	ACTUACIÓN DJ Y ANIMACIÓN INFANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 2019136



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0178	13/12/2019	Combustibles Líquidos, del Norte S.L.	728,42	337.22103	SUMINIISTRO DE 1000 LITROS DE GASÓLEO B PARA EL CENTRO JUVENIL, SEGÚN FACTURA N° 9902F19-00000007
2020000 0179	19/12/2019	Esmelux Estantería, Rápida S.L.	5.767,05	3335.625	SUMINISTRO DE ESTANTERIAS TIPO UNIVERSAL PARA CARGA MANUAL PARA EL CENTRO MULTIUSOS, SEGÚN FACTURA N° EE37088
2020000 0185	31/12/2019	Máximo Delgado, Lapeira S.L.	36,87	1532.210	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° F72575
2020000 0186	20/12/2019	Hermanos Fernández, Viguri S.L.	351,14	132.214	TRABAJOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN REPARAR VEHÍCULO 5650HHZ DE LA POLICÍA LOCAL, SEGÚN FACTURA N° 1276
2020000 0187	27/11/2019	Federación Riojana, de Pelota	500,00	3381.22609	PARTE DE LA FACTURA N° 64/19A DEL PARTIDO DE PELOTA EL DÍA 25 DE JUNIO
2020000 0188	31/12/2019	Zardoya Otis, S.A.	405,05	Multiaplic ación	DICIEMBRE 2019: MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES MUNICIPALES, SEGÚN FACTURA N° 7U86532M
2020000 0193	04/12/2019	Mirandadis, S.L.	147,22	3381.22699	SUMINISTROS VARIOS CONCIERTO ANDY Y LUCAS, SEGÚN FACTURA N° 0190003185
2020000 0197	30/12/2019	Donézar Vélez, Ricardo	592,90	3342.22699	RECOPIULATORIO FOTOGRÁFICO CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA 2019, SEGÚN FACTURA N° 35-19
2020000 0198	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	334,10	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN DE TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2525
2020000 0199	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	307,80	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2526
2020000 0200	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	409,10	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 6 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2527
2020000 0201	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	306,50	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 7 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN DE TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2528
2020000 0202	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	388,00	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 8 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2529
2020000 0203	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	288,00	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2530
2020000 0204	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	259,10	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2532
2020000 0205	18/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	281,50	3342.22609	MANUTENCIÓN Y CAFÉS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 JURADO CERTAMEN DE TEATRO, SEGÚN FACTURA N° 019/2533
2020000 0208	31/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	800,00	3342.22609	CENA CLAUSURA CERTAMEN TEATRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 019/2599



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0209	31/12/2019	Ana y, Osabi S.L.	800,00	3342.22609	CENA CLAUSURA CERTAMEN TEATRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 019/2600
2020000 0210	31/12/2019	Colás Zabaleta, Juan Antonio	1.462,08	2314.22699	DICIEMBRE 2019: PROGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS CON ADOLESCENTES EN CRISIS, SEGÚN FACTURA N° 19/027
2020000 0211	31/12/2019	Marín Lozano, Erika	2.988,70	2313.22699	DICIEMBRE 2019: PROGRAMA PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL MENOR Y FAMILIA, SEGÚN FACTURA N° 13/2019
2020000 0214	23/12/2019	Cascón Hoces, Fidel	269,40	3381.22601	CALDO, TORTILLAS Y SANDWICHES ATENCIÓNES PARA PRESENTACIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA, SEGÚN FACTURA N° 8/2019
2020000 0215	23/12/2019	Cascón Hoces, Fidel	103,60	3342.22609	TORTILLAS Y BOCADILLOS CATERING ANDY Y LUCAS, SEGÚN FACTURA N° 9/2019
2020000 0216	23/12/2019	Cascón Hoces, Fidel	414,00	3342.22609	TORTILLAS SANDWICHES, PIMIENTOS... AGAPE EL CORO DE LA CLAUSURA DEL CERTAMEN DE TEATRO 21 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 10/2019
2020000 0217	23/12/2019	Asociación Cultural, La Garnacha Teatro	600,00	3342.22609	VISITAS TEATRALIZADAS EN LAS BODEGAS (CERTAMEN DE TEATRO FASE AFICIONADO GARNACHA), SEGÚN FACTURA N° 23/2019
2020000 0218	23/12/2019	Asociación Cultural, La Garnacha Teatro	450,00	3342.22609	VISITAS TEATRALIZADOAS EN BODEGAS (CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA FASE PROFESIONAL), SEGÚN FACTURA N° 25/2019
2020000 0220	23/12/2019	Asociación Cultural, La Garnacha Teatro	500,00	3342.22609	GALA CLAUSURA FASE PROFESIONAL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 27/2019
2020000 0221	23/12/2019	Asociación Cultural, La Garnacha Teatro	1.500,00	3342.22609	REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "LA MUERTE Y LA DONCELLA" EN EL CERTAMEN TE TEATRO GARNACHA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 26/2019
2020000 0222	29/11/2019	Carpintería Metálica, Clavel S.L.	895,40	34203.212	CERRAMIENTO EN FRIOS CON CHAPA MICROONDULADA Y BARANDILLA DE TUBO POLIDEPORTIVO EL FERIA, EL SEGÚN FACTURA N° A/173
2020000 0225	26/12/2019	Asociación Coral, Polifónica de Haro	400,00	3381.22699	CONCIERTO PREGÓN DE NAVIDAD EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° 04/2019
2020000 0226	31/12/2019	Uniprex, S.A.U.	302,50	3332.22602	DICIEMBRE 2019: CUÑAS PUBLICITARIAS PROGRAMACIÓN CULTURAL, SEGÚN FACTURA N° 2191070234
2020000 0227	31/12/2019	Donézar Vélez, Ricardo	181,50	3381.22699	REPORTAJE FOTOGRÁFICO FIESTAS 2019, SEGÚN FACTURA N° 36-19
2020000 0228	23/12/2019	Martín Díez, Joseba	242,00	242.22699	BANNER PUBLICITARIO DEL VIVERO DE EMBRESAS, SEGÚN FACTURA N° F-273
2020000 0229	23/12/2019	Martín Díez, Joseba	295,00	3271.22602	CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL PLAN DE IGUALDAD, SEGÚN FACTURA N° F-274



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0230	23/12/2019	Martín Díez, Joseba	181,50	3342.22602	PUBLICIDAD CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA PROFESIONAL, SEGÚN FACTURA N° F-275
2020000 0231	30/11/2019	Silvar Campo, S.L.	816,75	1532.210	NOVIEMBRE 2019: CONTROL DE PALOMAS, SEGÚN FACTURA N° 224
2020000 0233	25/11/2019	Quirón Prevención, S.L.U.	974,39	Multiaplicación	NOVIEMBRE 2019: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN FACTURA N° 2190172143
2020000 0241	15/12/2019	Almacenes El, Abside Rioja S.A.	36,70	1532.210	SUMINISTRO DE CINTA KREPP, SEGÚN FACTURA N° 20/001841
2020000 0247	27/11/2019	Federación Riojana, de Pelota	500,00	3381.22699	PARA COMPLETAR LA FACTURA N° 64/19B DEL PARTIDO DE PELOTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019
2020000 0265	31/12/2019	Eleroc Servicios, S.L.	16.791,78	Multiaplicación	DICIEMBRE 2019: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERIA DE COLEGIOS PUBLICOS, SEGÚN FACTURA N° 1105
2020000 0287	30/12/2019	FerrHaro, S.L.	175,56	1532.22199	SUMINISTROS DIVERSOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGÚN FACTURA N° 2195605
2020000 0288	22/12/2019	Juventudes Musicales, de Calahorra	1.000,00	3332.22609	CONCIERTO DE NAVIDAD EL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL TEATRO BRETÓN, SEGÚN FACTURA N° 3/2019
2020000 0289	07/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	236,02	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 1 HAB 05/12/19 + 3 HAB 06/12/19 RVA 59951, SEGÚN FACTURA N° 4500
2020000 0290	08/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	176,98	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 3 HAB NOCEH DEL 07/12/19 RVA 59953, SEGÚN FACTURA N° 4504
2020000 0291	09/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	236,02	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 4529
2020000 0292	10/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	118,01	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 1 HAB 08/12/19 + 1 HAB 09/12/19 RVA 60362, SEGÚN FACTURA N° 4538
2020000 0293	10/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	1.003,07	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 1 HAB 05/12/19 + 5 HAB 06/12/19 + 5 HAB 07/12/19 + 5 HAB 08/12/19 + 1 HAB 09/12/19 RVA 59952, SEGÚN FACTURA N° 4539
2020000 0294	14/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	471,94	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 8 hab noche 13/12/19 RVA 59955, SEGÚN FACTURA N° 4576
2020000 0295	15/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	177,01	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 3 HAB NOCHE 14/12/2019, SEGÚN FACTURA N° 4587
2020000 0296	15/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	472,03	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 4 HAB NOCHE 13/12/2019 + 4 HAB NOCHE 14/12/2019 RVA 59957, SEGÚN FACTURA N° 4593
2020000 0297	22/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	235,97	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 4681
2020000 0298	21/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	58,99	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 4662



AYUNTAMIENTO DE HARO

2020000 0299	01/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	294,97	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 4419
2020000 0300	02/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	236,02	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA, SEGÚN FACTURA N° 4433
2020000 0301	02/12/2019	Ruta de Haro, S.L.	354,02	3342.22609	ALOJAMIENTO TEATRO GARNACHA - 3 NOCHES DEL 30/11/19 + 3 NOCHES DEL 01/12/19 RVA 60082, SEGÚN FACTURA N° 4434
2020000 0306	23/12/2019	Restauración y, Servicios Tinto S.L.	1.107,00	3342.22609	MANUTENCIÓN CERTAMEN DE TEATRO GARNACHAS, SEGÚN FACTURA N° 19224-R
2020000 0309	31/12/2019	Vázquez Roso, Millán	546,25	3331.22001	DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019: SUMINISTRO DE PRENSA PARA EL CENTRO DE CULTURA, SEGÚN FACTURA N° 5/4
2020000 0310	26/12/2019	Varona Alvarez, José Antonio	150,37	3384.22699	SUMINISTRO DE GOLOSINAS Y CHOCOLATE PARA LA RONDA NAVIDEÑA, SEGÚN FACTURA N° 9
2020000 0314	09/09/2019	Larrea Nicolás, Francisco J.	1.650,00	3381.22699	ACTUACIÓN DEL GRUPO TARUMBA DURANTE LAS CARROZAS, SEGÚN FACTURA N° 304
2020000 0317	31/12/2019	Suministros y, Mobiliario de Oficina Sin S.L.	925,92	132.22000	policia haro - Material de oficina
2020000 0320	31/12/2019	Aridos y, Hormigones Campino S.L.	821,89	Multiaplicación	SUMINISTRO DE ARENA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y EL SERVICIO DE AGUAS, SEGÚN FACTURA N° 20191193
2020000 0329	31/12/2019	Sabico Seguridad, S.A.	889,35	Multiaplicación	REVISIÓN TRIMESTRAL EQUIPOS CONTRA INCENDIOS NOVIEMBRE 2019, SEGÚN FACTURA N° 2019R34267
2020000 0469	09/12/2019	Ayubowan, S.L.	4.004,00	3342.22609	CATA GARNACHA PARA 76 PERSONAS Y MENÚ PARA 72 PERSONAS EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN FACTURA N° BD51794
2020000 0481	04/12/2019	Desarrollo Sostenible, Siglo XXI S.L.	2.250,60	3333.22609	NOVIEMBRE 2019: GESTION DEL TORREON, SEGÚN FACTURA N° 202022
2020000 0507	30/12/2019	Silvar Campo, S.L.	816,75	1532.210	DICIEMBRE 2019: SERVICIO CONTROL DE PALOMAS, SEGÚN FACTURA N° 247
2020000 0509	30/12/2019	Mirandadis, S.L.	885,00	3381.22699	SUMINISTRO DE CAMELOS PARA NAVIDAD, SEGÚN FACTURA N° 0190003452
2020000 0541	29/11/2019	Logroquímicas, S.L.	847,00	161.22199	HIPOCLORITO SODICO - SERVIDO PARA SU E.T.A.P MUNICIPAL ACUERDO DECRETO ALCALDIA N° 27887
2020000 0554	05/12/2019	Lucas Producciones Musicales, S.L.	9.680,00	3342.22609	ACTUACION - ACTUACION MUSICAL GRUPO MUSICAL ANDY Y LUCAS DIA 05/12/2019TEATRO BRETON DE LOS HERREROS
		<b>Total</b>	<b>350.370,83</b>		

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2020.



#### **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario da cuenta del siguiente:

- Dada cuenta de la firmeza de la Sentencia n.º 344/2019, y previa tasación de costas a practicar por la dirección letrada de la demandante, se establecen unos honorarios de 14.658.93 euros de letrado, y otros 1.024 euros para el procurador, conforme a la cuantía en la que se fijó el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, solicitar a través de nuestra representación procesal minuta proforma para su aprobación, en su caso, en la próxima Junta de Gobierno Local, y posterior abono.

#### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario General  
doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas